

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2024 00114 00
Demandante: BANCO SERFINANZA S.A.
Demandado: FRANKLIN ANTONIO BERDUGO ALVAREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLÉGUE poder debidamente conferido por la sociedad demandante, donde además de los requisitos formales, se identifique correctamente el documento base de la ejecución (clase, número, valor y fecha de vencimiento, etc.), cuya ejecución se pretende.

Pagaré No. 121000554811 - 5432805342897385 - 5420603358374116 - 8999000021331661 **≠ Pagaré No.** 121000554811 - 5432805342897385 - 5420603358374116 - 8999000021331669.

Téngase en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art 74 y núm. 1º del artículo 84 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c350e0a9a8d6fe3c1fa8bf92c0c25375c9e0661200047b4f64baae79e09fd0d2**

Documento generado en 12/02/2024 10:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>